

Resolución del Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento de 27 de octubre de 2020, por la que se convoca la segunda edición del Programa “Key-Project” destinado a financiar ayudas para la ejecución de acciones formativas relacionadas con la adquisición y mejora de competencias ligadas a la empleabilidad, innovación y emprendimiento a través de la resolución de problemas planteados en el mundo real.

El Espacio Europeo de Educación Superior, los cambios en la normativa que estructura el Sistema Universitario español y la nueva ordenación de los títulos, incorporan un nuevo concepto de universidad donde se hace especialmente necesario la optimización de los recursos y el control de la reversión de los mismos en la sociedad. Fruto de esta visión las universidades deben garantizar en sus actuaciones el cumplimiento de los objetivos asociados a las enseñanzas que imparten, buscando, además, su mejora continua.

Los estudios universitarios suponen una importante inversión de recursos públicos cuyo objetivo final es la creación de profesionales que respondan a las demandas laborales del tejido socio económico de su entorno.

En la sociedad en la que nos encontramos, en una fase de cambio y de búsqueda de modelos que nos permitan afrontar el futuro con mejores perspectivas, se necesitan los profesionales mejor preparados, con conocimientos más avanzados y competencias profesionales y personales que les permitan un mejor desarrollo profesional, aportando progreso e innovación allí donde ejerzan su profesión.

En este sentido la universidad tiene una gran responsabilidad y un reto, ya que juega un papel fundamental como motor del progreso e impulsora de la economía productiva a través de la formación de sus titulados.

La información, la orientación y el asesoramiento profesional al estudiantado se configuran como un elemento fundamental para que nuestros jóvenes desarrollen un proyecto de vida y un proyecto profesional de éxito. Por ello la orientación profesional y la formación en actitudes innovadoras que fomenten el emprendimiento no se entienden como elementos aislados, sino como parte estructural de la formación universitaria que conllevará una mejora de la capacidad de empleabilidad del estudiantado.

Fruto de esta visión, la Universidad de Málaga aprobó en Consejo de Gobierno, celebrado con fecha 25 de julio de 2017, su *Plan de Empleabilidad*, que constituye un instrumento director que recoge las medidas y acciones a ejecutar para mejorar la visibilidad de nuestros egresados en el mercado de trabajo. La estrategia “Orientación y formación para mejorar la empleabilidad” incluye entre sus objetivos “*el diseño de una oferta formativa que atienda a la mejora de las competencias transversales relacionadas con la empleabilidad, las competencias específicas que demandan las entidades empleadoras, que incluya formatos multidisciplinares y que integre la participación de actores externos en la formación de los estudiantes*”.

De igual manera, la Universidad de Málaga aprobó en Consejo de Gobierno, celebrado el 19 de octubre de 2018, su *Plan estratégico para la Innovación y el Emprendimiento*, que recoge los ejes estratégicos que han de conducir a nuestra universidad hacia una universidad emprendedora. La estrategia “Cultura para la Innovación”, recoge el Plan de Acción para la Formación en Competencias Específicas cuyo objetivo es “la consolidación de los programas formativos ya existentes y el diseño de nuevas propuestas que mejoren el nivel competencial del Personal Docente e Investigador, Personal de Administración y Servicios y estudiantado de la Universidad de Málaga, con respecto a las competencias relacionadas con la innovación y el emprendimiento.

Los nuevos Estatutos, aprobados por Decreto 464/2019, de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, de 14 de mayo, en su artículo 5 entre los fines de la universidad establece “promover, a través del diseño de sus planes de estudio y programas específicos, la mejora de la empleabilidad de su estudiantado, la cultura de la innovación y la iniciativa emprendedora, para favorecer la inserción laboral y el desarrollo profesional de sus egresados y egresadas” y “ promover la creación de empresas de base en el conocimiento, desde los grupos de investigación y las iniciativas del estudiantado, atendiendo a la realidad del emprendimiento local”.



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	27-10-2020 11:34:36
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	27-10-2020 14:01:05

En este contexto, la Universidad de Málaga realiza una apuesta importante por todas las vertientes de la empleabilidad. Para ello, este programa ofrece la oportunidad al profesorado de participar en la creación de iniciativas enfocadas al mejor posicionamiento de nuestros egresados en el mercado laboral. Esta apuesta se materializa desde el Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento incentivando la realización de acciones concretas enmarcadas en las convocatorias:

- K-Skills: dirigida especialmente a formar en competencias transversales y/o específicas que fomenten la capacidad de emprendimiento y desarrollen la creatividad del estudiantado.
- K-Project: enfocada a incentivar proyectos concretos basados en resultados.

Por ello, con la finalidad de fomentar entre el estudiantado la **formación adquirida en destrezas, habilidades y valores que faciliten su empleabilidad y capacidad para la innovación y el emprendimiento, a través de proyectos concretos**, la Universidad de Málaga, a través del Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento resuelve convocar ayudas económicas destinadas a acciones formativas relacionadas con este fin y de acuerdo a las siguientes disposiciones.

Artículo 1. Objeto y financiación

Se convocan ayudas por un importe total de **70.000 €** con cargo al presupuesto del Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento para la financiación de **acciones formativas destinadas a la adquisición y mejora de competencias** que mejoren las capacidades y faciliten la empleabilidad, la innovación, la creatividad y el emprendimiento del estudiantado de la Universidad de Málaga. Para ello, se fomentarán acciones en la que estos se vean involucrados en **equipos de trabajo tutorizados para el desarrollo de soluciones para problemas planteados en el mundo real**.

Artículo 2. Requisitos para la solicitud de las ayudas

1. Podrá solicitar las ayudas objeto de esta convocatoria **cualquier miembro del Personal Docente de la Universidad de Málaga, sea cual sea su vinculación con la misma y que imparta docencia en el período de ejecución de esta convocatoria, en cualquier titulación oficial de la Universidad de Málaga**. En la propuesta deberá justificarse experiencia formativa en relación con las competencias sobre las que se propone la actividad.

Las propuestas podrán realizarse en colaboración con otras entidades, empresas, o personas externas a la universidad con actividad o experiencia demostrada en el ámbito de la acción formativa propuesta. En el caso de participación externa, esta deberá cumplir con lo establecido en la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público*.

3. Las solicitudes deberán incluir el proyecto de la actividad presentada. Serán financiables actividades teórico-prácticas cuya metodología de enseñanza-aprendizaje esté basada en proyectos.

4. Las solicitudes, que se presentarán mediante el modelo especificado en el Anexo I, deberán incluir:

- a) Datos identificativos del PDI responsable de la acción y solicitante de la ayuda.
- b) Relación de miembros del Personal Docente e Investigador que forman parte de la propuesta.
- c) Relación de entidades externas que colaboran en la propuesta.
- d) Nombre propuesto para la acción formativa e imagen gráfica para su comunicación (si la tuviera).
- e) Estimación del número de estudiantes previsto y criterios de selección.
- f) Titulaciones de la Universidad de Málaga con posible participación, describiendo la vinculación de los estudios con las fases del proyecto.
- g) Competencias a las que se vincula la acción formativa.
- h) Descripción detallada de la actividad propuesta: objetivos, desarrollo previsto, número de plazas y duración en número de horas.
- i) Fechas de realización.

	FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	
Y en su nombre: RAFAEL VENTURA FERNANDEZ, VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO		
27/10/2020 11:34	Puede verificar su validez en https://www.uma.es/validador	CSV: B7C936918E441559
		

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	27-10-2020 11:34:36
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	27-10-2020 14:01:05

- j) Vinculación, en su caso, a Trabajos de Fin de Grado o Trabajos Fin de Master de titulaciones oficiales de la Universidad de Málaga.
- k) Lugar de realización de las actividades previstas.
- l) Presupuesto detallado de las actividades descritas conteniendo todos los gastos previstos para financiar la acción, de conformidad con lo establecido en el apartado 6 de este artículo.
- m) Relación, en su caso, con iniciativas interuniversitarias de carácter nacional o internacional.

5. Las solicitudes deberán referirse a actividades no ejecutadas de manera previa a la resolución de la presente convocatoria. **El plazo de ejecución establecido para el desarrollo de los proyectos será el comprendido entre el 15 de febrero y el 30 de noviembre de 2021.**

6. La financiación de actividades incluye:

- **Gastos de coordinación del proyecto:** corresponderán, en su caso, al profesorado adjudicatario de la ayuda. No podrán superar el **10% del coste final** de la actividad e incluirán labores de comunicación, control de inscripción, gestión de encuestas de satisfacción y gestión administrativa relacionada con la actividad.
- **Gastos de material inventariable y no inventariable**, destinado a la adquisición de componentes o material fungible para el desarrollo del proyecto. Estas adquisiciones se realizarán de conformidad con las normas previstas para tal fin por la Gerencia de la Universidad de Málaga, correspondiendo al profesorado responsable del proyecto los trámites administrativos que se deriven de las mismas.
- **Gastos de desplazamiento** del equipo integrante del proyecto para asistir a eventos relacionados con el proyecto.
- **Participación de personal UMA y personal externo:** podrán participar en la presente convocatoria siempre y cuando estén incluidos en el proyecto presentado por el profesorado solicitante.
- **Fabricación del prototipo y diseño de modelos de negocio para el resultado final del proyecto.**

7. Las acciones formativas deberán desarrollarse en modalidad presencial y/o telemática. Aquellas que tengan carácter presencial se llevarán a cabo en los espacios de la Universidad de Málaga previstos para ello.

8. Las acciones formativas se dirigirán al estudiantado de **Grado o Máster Oficial de la Universidad de Málaga**. Las actividades tendrán carácter gratuito para los participantes, para los que se definirá el pertinente proceso de inscripción a las mismas.

9. Correspondrá al Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento emitir los certificados de asistencia, previa comprobación con el profesorado responsable de la actividad.

Artículo 3. Importe de las Ayudas

La cuantía máxima destinada a cada **acción prevista** será de **20.000 €** por acción presentada. Un mismo miembro del profesorado no podrá presentar más de una solicitud. La dotación económica finalmente asignada a cada uno de los proyectos seleccionados será determinada en la resolución final del procedimiento. La Comisión de Valoración podrá asignar ayudas por un importe total inferior al máximo disponible para cada acción en esta convocatoria.

Artículo 4. Plazos y lugar de presentación

Las solicitudes se presentarán a través del Registro Telemático de la Universidad de Málaga en sede electrónica (<https://sede.uma.es/>) dirigidas al Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento (Edificio The Green Ray, Avenida Louis Pasteur, 47 - ampliación Campus de Teatinos). Asimismo, la documentación podrá entregarse en los registros, oficinas de correos (mediante correo certificado), oficinas consulares de España y en cualquier otra de las dependencias a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación será **desde el día 28 de octubre hasta el día 20 de noviembre de 2020**.

	FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	
Y en su nombre: RAFAEL VENTURA FERNANDEZ, VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO		
27/10/2020 11:34	Puede verificar su validez en https://www.uma.es/validador	CSV: B7C936918E441559

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	27-10-2020 11:34:36
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	27-10-2020 14:01:05

El impreso de solicitud podrá descargarse de la página web <http://www.link.uma.es/k-project/>

Artículo 5. Comisión de Valoración

Los proyectos serán seleccionados por una Comisión de Valoración constituida expresamente para esta Convocatoria y formada por:

- Presidente: D. Rafael Ventura Fernández, Vicerrector de Innovación Social y Emprendimiento.
- Vocal 1: Dña Isabel Mª Abad Guerrero, Vicerrectora Adjunta de Empleabilidad.
- Vocal 2: D. Antonio Peñafiel Velasco, Director del Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento.
- Secretaria: Dña Mª Ángeles Valverde Arrebola, Jefa de Sección del Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento.

Serán funciones de la Comisión:

- Seleccionar los proyectos que se desarrollarán en esta convocatoria, conforme a los criterios recogidos a continuación.
- Determinar la ayuda económica que se otorgará a los proyectos seleccionados.
- Verificar el adecuado cumplimiento del objeto de la ayuda.

Artículo 6. Criterios de valoración y adjudicación de la ayuda

Los proyectos se valorarán con un máximo de 10 puntos, mediante la aplicación de los siguientes criterios:

- a) Relevancia, viabilidad y coherencia del proyecto. Participación de estudiantes de distintas titulaciones de la UMA y vinculación del proyecto formativo con las respectivas enseñanzas oficiales. Justificación del impacto de la acción programada en el logro de competencias. Actividades que fomenten el trabajo en grupo, colaborativo y basado en proyectos. Se favorecerá aquellas propuestas en las que estos proyectos se materialicen en los TFG o TFM de los participantes (máximo 4 puntos).
- b) Originalidad y grado de innovación de la propuesta (máximo 2 puntos).
- c) Vinculación del proyecto a la participación en iniciativas, concursos o competiciones nacionales o internacionales entre universidades (máximo 2 puntos).
- d) Recorrido curricular del docente solicitante en relación con las competencias objeto del proyecto (máximo 1 punto).
- e) Participación con recursos adicionales de entidades externas a la Universidad de Málaga (máximo 1 punto).

Una vez valoradas todas las solicitudes se hará público el listado provisional de los proyectos seleccionados en la página web www.link.uma.es

Las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas mediante escrito dirigido al Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento, a través del Registro General o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de dicho listado.

Transcurrido el mencionado plazo y resueltas las alegaciones que se hayan podido presentar, la Comisión publicará la selección definitiva de los proyectos a financiar y la dotación económica final para cada uno. Igualmente se publicará listado con los proyectos suplentes ordenados según puntuación obtenida tras su valoración.

Una vez publicada la selección definitiva de los proyectos, las personas solicitantes de los mismos **deberán firmar y enviar al Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento documento de aceptación de la ayuda (anexo 2) en el plazo de 5 días hábiles**, contados a partir del siguiente a la publicación de la lista. Este documento

	FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	
Y en su nombre: RAFAEL VENTURA FERNANDEZ, VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO		
27/10/2020 11:34	Puede verificar su validez en https://www.uma.es/validador	CSV: B7C936918E441559
		

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	27-10-2020 11:34:36
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	27-10-2020 14:01:05

deberá ser remitido, en formato pdf, a la dirección yrinnovacion@uma.es, entendiendo que, de no hacerlo en dicho plazo, se renuncia a la ayuda.

En caso de no cubrir el presupuesto total de las ayudas, la Comisión podrá acordar realizar adjudicaciones a los proyectos suplementos siguiendo el orden de baremación.

La concesión definitiva de ayudas se publicará mediante Resolución del Vicerrector de Innovación Social y Emprendimiento en la página web www.link.uma.es

Artículo 8. Régimen jurídico aplicable

El procedimiento para la selección de proyectos, así como las actuaciones de la Comisión de Valoración, se desarrollarán de conformidad con las normas establecidas en la presente Resolución y, en su defecto, por lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 9. Gestión económica de las ayudas

La gestión económica de las ayudas corresponderá al profesorado beneficiario de las mismas. Para ello la Gerencia creará la correspondiente cuenta orgánica designando como responsable de la misma al profesor beneficiario de la ayuda.

Corresponderá al profesor responsable de la cuenta orgánica lo siguiente:

- Solicitar a las empresas proveedoras de material o servicios los correspondientes presupuestos o facturas proforma asegurándose que los conceptos se corresponden con los gastos posibles en el marco de esta convocatoria.
- Solicitar a las personas participantes, en su caso, factura proforma o documento de percepción de fondos.
- Solicitar las reservas de crédito necesarias, de acuerdo con los gastos programados, a través del gestor de peticiones de reservas de crédito del Área Económica.
- Firmar, en su caso, los correspondientes contratos menores.
- Comprobar que el suministro de material y/o la prestación de servicios se ha realizado de acuerdo con lo solicitado.
- En el caso de gastos de material o servicios, facilitar al proveedor la reserva de crédito para que proceda a la facturación de forma electrónica. En caso de no poder facturar electrónicamente, enviar por e-mail a la Unidad de Terceros (terceros@uma.es) los siguientes documentos: factura proforma o presupuesto, reserva de crédito y factura (en la cual deberá aparecer la referencia del proyecto y el número de la correspondiente reserva de crédito).
- En el caso de pago a personas, facilitar a las mismas la reserva de crédito para que procedan a la facturación de forma electrónica. En caso de no poder facturar electrónicamente, enviar por e-mail a la Unidad de Terceros (terceros@uma.es) los siguientes documentos: factura proforma o presupuesto, reserva de crédito, factura o documento de percepción de fondos o solicitud de reembolso de gastos menores (en los cuales deberá aparecer la referencia del proyecto y el número de la correspondiente reserva de crédito).
- En el caso de gastos de desplazamiento, enviar por e-mail a la Unidad de Terceros (terceros@uma.es) los siguientes documentos: reservas de crédito, facturas, inscripciones, certificados de asistencia. Para personal de la Universidad será necesario tramitar la correspondiente comisión de servicio.
- Llevar el control de los gastos ejecutados de acuerdo al presupuesto asignado.

Artículo 10. Justificación de la ejecución de las actividades

1. El personal docente beneficiario de las ayudas contempladas en esta convocatoria será el responsable de la justificación económica de la dotación concedida para la ejecución del mismo comprometiéndose a la realización de las actividades contenidas en la solicitud.

FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	
 Y en su nombre: RAFAEL VENTURA FERNANDEZ, VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO	
27/10/2020 11:34	Puede verificar su validez en https://www.uma.es/validador
CSV: B7C936918E441559	



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	27-10-2020 11:34:36
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	27-10-2020 14:01:05



Una vez finalizadas las actividades objeto de ayuda, el beneficiario de la misma remitirá al Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento, **en el plazo de 1 mes desde la fecha de finalización de la actividad**, una memoria de actividades que contenga, al menos, la siguiente información:

- a) Descripción de la actividad realizada.
- b) Objetivos alcanzados.
- c) Competencias adquiridas.
- d) Relación de estudiantes participantes.
- e) Detalle de la ejecución presupuestaria.
- f) Valoración de la satisfacción con la actividad, según modelo de encuesta facilitado por el Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento.

2. La no presentación de la documentación justificativa de la ejecución de la acción financiada conllevará la devolución de la ayuda concedida.

3. Las actividades desarrolladas al amparo de la presente convocatoria deberán ser debidamente incorporadas al sistema de recogida de datos del **Proceso Clave 10: Orientación Profesional e Inserción Laboral**, en el marco del Sistema Interno de Garantía de las Titulaciones de la Universidad de Málaga.

Artículo 11. Recursos

Las actuaciones administrativas de los diferentes órganos de la UMA participantes en esta convocatoria se serán recurribles, en cuanto se desarrollem en ejercicio de sus competencias de derecho público, en la forma prevista en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, lo que se indicará en los acuerdos o resoluciones correspondientes y, en su caso, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Esta convocatoria utiliza lenguaje no sexista. Las referencias a personas, colectivos o cargos citados en el texto en género masculino, por economía de lenguaje, deben entenderse como un género gramatical no marcado. Cuando proceda, será igualmente válida la mención en género femenino.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga.

Fdo.: El Vicerrector de Innovación Social y Emprendimiento
Rafael Ventura Fernández

Por delegación de competencias del Rector
(P.D.F. R.R. 6 de febrero de 2020)

	FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	
Y en su nombre: RAFAEL VENTURA FERNANDEZ, VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO		
27/10/2020 11:34	Puede verificar su validez en https://www.uma.es/validador	CSV: B7C936918E441559
		

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	27-10-2020 11:34:36
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	27-10-2020 14:01:05

ANEXO 1

K-PROJECT

AYUDAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS RELACIONADAS CON LA ADQUISICIÓN Y MEJORA DE COMPETENCIAS LIGADAS A LA EMPLEABILIDAD, LA INNOVACIÓN Y EL EMPRENDIMIENTO.

MODELO DE SOLICITUD

1. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PDI RESPONSABLE DE LA SOLICITUD.

PDI responsable de la solicitud:	
Mail	Tfno.:
Centro	
Justificación del recorrido curricular del PDI solicitante de la ayuda	

2. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL RESTO DEL PDI PARTICIPANTE (utilice una tabla por cada PDI).

PDI participante:	
Mail	Tfno.:
Centro	

3. COLABORACIONES (indicar todas las personas y /o entidades que intervendrán en la acción formativa, en su caso)

Participantes externos	
En caso de que el colaborador aportara algún recurso al proyecto debe especificarse	

4. PROYECTO

Nombre del proyecto	
Justificación de la relevancia, viabilidad y coherencia del proyecto	
Imagen de la acción formativa (en caso de tenerla)	

Número de estudiantes previsto y criterios de selección
Titulación o titulaciones a la que se vincula el proyecto
Competencias a las que se vincula la acción y justificación de dicha vinculación
Resumen del proyecto
Apartados a incluir: Objetivos, desarrollo previsto, número de plazas, duración en horas
Fechas de realización
Vinculación a Trabajos Fin de Estudios (TFG/TFM)
Lugar o medio de realización, según el carácter presencial y/o telemático de la propuesta
Presupuesto detallado
Relacione todos los gastos previstos
5. OTROS DATOS
Información complementaria



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	27-10-2020 11:34:36
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	27-10-2020 14:01:05

ANEXO 2

K-PROJECT

AYUDAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS RELACIONADAS CON LA ADQUISICIÓN Y MEJORA DE COMPETENCIAS LIGADAS A LA INNOVACIÓN Y EL EMPRENDIMIENTO.

ACEPTACIÓN DE LA AYUDA

NOMBRE DE LA ACCIÓN FORMATIVA

--

DATOS DEL PDI RESPONSABLE DE LA SOLICITUD (en caso de solicitar la ayuda más de una persona, incluir las firmas de todos).

PDI responsable de la solicitud:

Las personas firmantes aceptan la ayuda concedida mediante Resolución del Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento, de ____ de ____ de 202____ y se comprometen a la ejecución de la actuación objeto de la ayuda, así como a la realización de la justificación del empleo de los fondos de conformidad con lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria.

Fdo:.....

	FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
Y en su nombre: RAFAEL VENTURA FERNANDEZ, VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO	
27/10/2020 11:34	Puede verificar su validez en https://www.uma.es/validador
CSV: B7C936918E441559	
	

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	27-10-2020 11:34:36
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	27-10-2020 14:01:05